



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°403-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 09 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N°404-2025-SGCP-GAF-MDCC del Sub Gerente de Control Patrimonial; Informe N°068-2025-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas; Proveido N° 2776-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°774-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 3318-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°187-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de las municipalidades, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el numeral 17-C.1 del artículo 17-C de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, subraya que las municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley.

Que, el numeral 17-D.1 del artículo 17-D de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos, bajo responsabilidad administrativa funcional.

Que, el numeral 17-D.2 del artículo 17-D de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, añade que dicho saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en el Registro de Predios figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles del Estado y de las entidades, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°404-2025-SGCP-GAF-MDCC del Sub Gerente de Control Patrimonial, Abg. Mariangela Saldaña Arminta, dirigido a la Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación del Plan de Trabajo "Inscripción Registral de la Declaratoria de Fábrica, Independización y Reglamento Interno del Mercado La Libertad – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2025". El referido plan de trabajo tiene como Objetivo: Regularizar y formalizar la situación jurídica y técnica del Mercado La Libertad mediante la inscripción registral de la Declaratoria de Fábrica, Independización y Reglamento Interno de sus instalaciones en el Registro de Predios, conforme a las normas legales y urbanísticas vigentes. Este proceso busca garantizar la seguridad jurídica tanto para los comerciantes como para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mejorar la gestión administrativa del mercado y contribuir al ordenamiento urbano y al desarrollo sostenible del centro de abastos;

Que, con Informe N°068-2025-GAF-MDCC de la Gerente de Administración y Finanzas, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia da el visto bueno y solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Inscripción Registral de la Declaratoria de Fábrica, Independización y Reglamento Interno del Mercado La Libertad – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2025", con un monto estimado de S/.88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°774-2025-MDCC/GPPR de fecha 08 de setiembre de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquentia, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/.88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°187-2025-GAJ-MDCC de fecha 09 de setiembre de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Inscripción Registral de la Declaratoria de Fábrica, Independización y Reglamento Interno del Mercado La Libertad – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2025", por la suma dispuesta en el Informe N° 774-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará optimizar la gestión administrativa del Mercado La Libertad, así como asignar y distribuir ordenadamente los módulos comerciales, observando el marco normativo vigente aplicable al caso;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Inscripción Registral de la Declaratoria de Fábrica, Independización y Reglamento Interno del Mercado La Libertad – Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - 2025", por la suma S/.88,500.00 (Ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Control Patrimonial en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerente de Control Patrimonial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

